



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 05 DE 2017.

EXENTO N° 1816/ VISTOS:
IDDOC 241638

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 4930 de fecha 30 de diciembre de 2016, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha septiembre de 2016 de la **Coordinadora Comunal de la Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2017 para la adquisición de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, elementos de higiene y aseo personal.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° **710** de fecha **05 de mayo de 2017**, la entrega de subvención a la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** por la suma de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO N° 710

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de mayo 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de **Río Bueno**, y por otra, la **FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO**, RUT N° **71.628.200-7**, Representada Legalmente por doña **MARÍA ELISA GONZÁLEZ LASTRA**, Run N° **6.578.636-2** y la **coordinadora comunal** de la **Filial Río Bueno** doña **ROSA DEL CARMEN ANTILEF PAILANCA**, RUN N° **8.891.489-9**, con domicilio en calle Tenderini N° 26 en la ciudad de Santiago, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar sus finalidades como ayudar espiritual, moral y materialmente al enfermo, especialmente a los pacientes hospitalizados, servir de nexo o enlace entre los enfermos hospitalizados y sus familiares y propiciar, en lo posible, y dentro de los límites señalados en cada establecimiento asistencial, una mejor atención y convivencia, servir de relacionadora con otras instituciones y personas, que puedan asumir responsabilidades en beneficio del doliente y ayudar en la solución de sus problemas.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**.

- a) Destinará a sus voluntarias para la atención de los pacientes hospitalizados en el Hospital de Río Bueno.
- b) Asistirá a los enfermos hospitalizados de manera espiritual y otorgándoles materiales de aseo a quién lo requiera.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de este convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de los pacientes atendidos, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firmas, detallando el tipo de aporte otorgado y el desglose de la distribución de restantes recursos utilizados.

Cuarto : **La Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2017 para la adquisición de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, elementos de higiene y aseo personal. Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, un aporte por la suma de \$ **1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Séptimo : La **Fundación** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11 de diciembre del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo : La **rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Fundación beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso "**Fundación Damas de Blanco**" Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Rosa Antilef Pailanca".

ROSA ANTILEF PAILANCA
REPRESENTANTE FUNDACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Roberto Reyes Álvarez".

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE